

PERMISO OVP N°:	119
FECHA:	10.09.2020

## PERMISO OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

### VISTOS:

- Ley de Pavimentación Comunal N°8946, su Reglamento y modificaciones; D.S. N°411 Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta particulares; Ley de Transito N°1.290 y sus modificaciones; Manual de normas técnicas en vías donde se realicen trabajos MOP; Manual de Señalización de Tránsito Decreto N°90 de fecha 20.01.2003, y toda normativa general aplicable.
- Las atribuciones emanadas de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley N° 19.130.
- El Título X, Artículo 18° de la Ordenanza de Derechos Municipales N°71 de fecha 10.01.2020 de la comuna de Recoleta, referente a la ocupación transitoria del Bien Nacional de Uso Público por faenas de construcción.
- La Solicitud de Permiso de Ocupación de Vía Pública ING DOM ONLINE N° 45 de fecha 09.09.2020.

### RESUELVO:

#### 1. ANTECEDENTES RESPONSABLES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EMPRESA MANDATARIA OBRA		REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA MANDATARIA	
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA	RUT:	DANIEL JADUE JADUE	RUT:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EMPRESA EJECUTORA		REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA EJECUTORA	
EMPRESA FAHNEU (AGUILAR Y COMPAÑÍA LIMITADA)	RUT:	DIEGO AGUILAR IZQUIERDO	RUT:
JEFE DE OBRA / SUPERVISOR			
CARLOS VILLALOBOS	RUT:		

#### 2. UBICACIÓN Y PLAZO

UBICACIÓN FAENA CALLE	N° (BNUP FRENTE A)	ENTRE CALLES		
PÍO NONO CON BELLAVISTA	S/N°	PÍO NONO	ERNESTO PINTO LAGARRIGUE	
UBICACIÓN INMUEBLE (P.E.)	N°	DÍAS OCUPACIÓN	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
		6	10.09.2020	15.09.2020

#### 3. CARACTERÍSTICAS PROYECTO

FAENA	M2	DESCRIPCIÓN FAENAS
CALZADA	40	
ACERA	100	INSTALACIÓN DE 25 ESCAÑOS DE HORMIGÓN Y 6 ESCAÑOS DE MADERA
PLATABANDA	--	

#### 4. PERMISOS

PERMISO EDIFICACIÓN N°	FECHA:	AUTORIZACIÓN DIRECCIÓN DE TRANSITO ORD. N°	FECHA:
PROYECTO SERVIU N°	FECHA:	AUTORIZACIÓN MTT N°	FECHA:
TRATAMIENTO ESPACIO PÚBLICO ASESORÍA URBANA N°	FECHA:		

#### 5. DERECHOS MUNICIPALES

DERECHO MUNICIPAL	EXENTO DE PAGO	GIRO FOLIO N°	29.580.827	FECHA:	18.08.2020
OBSERVACIONES:	Permiso exento de pago por tratarse de ocupación de vía pública comunal relacionada con la ejecución de obra municipal consecuencia de Contrato Directo entre Municipalidad de Recoleta y Empresa Aguilar y Compañía Limitada, según Art. 18º letra E.1.8 de la Ordenanza Municipal N° 71 de fecha 10.01.2020. <u>Decreto Exento N° 1059 de fecha 21.08.2020 "Aprueba Contratación Directa para reemplazo de mobiliario a la Empresa FAHNEU (Aguilar y Cía. Ltda.)"</u>				

### NOTAS:

AL REVERSO.



ALFREDO PARRA SILVA  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

MRM/JRR/jrr 10.09.2020  
DISTR.-  
- INTERESADO  
- OFICINA DE INSPECCIÓN  
- TRANSPARENCIA (URBANISMO)

IDDOC.: 1402565

**NOTAS:**

1. Este Permiso debe mantenerse permanentemente en **lugar visible de la obra** a objeto de su exhibición ante requerimiento pertinente de la autoridad o de sus representantes.
2. La faena autorizada, si considera rotura de pavimento, deberá **restituir el estado en que se encontraba el espacio público intervenido**, incluyendo el pavimento de acera, calzada y platabanda en igual o superior calidad. Art 18° letra D.1.1 Ordenanza N°71.
3. Los **daños o perjuicios** que los trabajos pudieran producir a transeúntes o bienes públicos o privados y sus respectivos costos por concepto de reposición o eventuales indemnizaciones a terceros, serán de cargo exclusivo del solicitante de esta autorización que ejecuta dichos trabajos, eximiendo de toda responsabilidad a la Municipalidad de Recoleta.
4. Las faenas bajo ninguna circunstancia pueden **obstruir accesos peatonales y/o vehiculares** de los inmuebles colindantes. Además deben mantenerse limpias y sin acumulación de **escombros y/o basura**.
5. Debe instalar **letrero identificatorio** de empresa y señalética diurna y nocturna según manuales técnicos pertinentes.
6. El **horario de funcionamiento** de la obra es de lunes a viernes de 08:00 a 19:00 hrs. y sábados de 08:00 a 14:00 hrs. Según lo establecido en la Ordenanza Ambiental de la Comuna de Recoleta N°61 de fecha 21.06.2019, Art. 28°.
7. El incumplimiento de lo autorizado y de las notas al presente permiso podrá ser causal de **denuncias al Juzgado de Policía Local de Recoleta** por faltas a lo establecido en el Art.18° de la Ordenanza de Derechos Municipales N°71 de fecha 10.01.2020.

